



NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS FECHAS DE INCORPORACIÓN AL CENTRO RECEPTOR EN LA CONVOCATORIA DE RECUALIFICACIÓN UPV

(Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023)

Con objeto de aclarar la información acerca de las fechas de incorporación al centro receptor en las ayudas de la convocatoria de recualificación UPV, os indicamos que:

- La información publicada por el Ministerio de Universidades en su versión 4 de Preguntas frecuentes (V04 22-07-2021, documento disponible en: http://www.upv.es/entidades/VINV/menu_urlc.html?/entidades/VINV/info/U0894147.pdf) en relación a esta convocatoria indicaba que *“Se considerará como fecha de inicio de la estancia el día de la incorporación en la universidad o centro receptor, y como fecha fin el último día en dicha universidad o centro. Por ello, las fechas de inicio y fin deberán ser siempre días laborables en el lugar en el que se encuentre la universidad o el centro”*.

b) Duración de las ayudas y destinos

Duración de las ayudas

- Modalidades A) Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores y C) María Zambrano para la atracción del talento internacional: Años completos.
- Modalidad B) Recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado: La duración la establecen las universidades en sus convocatorias, siempre que se cumpla en su totalidad la duración concedida para la ayuda.

Se considerará como fecha de inicio de la estancia el día de la incorporación en la universidad o centro receptor, y como fecha fin el último día en dicha universidad o centro. Por ello, las fechas de inicio y fin deberán ser siempre días laborables en el lugar en el que se encuentre la universidad o el centro.

En este sentido os hemos estado informando a todas las personas beneficiarias que nos habéis consultado en cuanto a las fechas de incorporación al centro receptor.

- Con fecha 24 de noviembre de 2021 el Ministerio de Universidades ha difundido la versión 5 de Preguntas frecuentes (V05 23-11-2021) (disponible en: http://www.upv.es/entidades/VINV/menu_urlc.html?/entidades/VINV/info/U0901119.pdf), si bien mantiene la indicación siguiente

Se considerará como fecha de inicio de la estancia el día de la incorporación en la universidad o centro receptor, y como fecha fin el último día en dicha universidad o centro. Por ello, las fechas de inicio y fin deberán ser siempre días laborables en el lugar en el que se encuentre la universidad o el centro.

también indica en relación al inicio y finalización de las estancias lo siguiente:

En la medida de lo posible, ambas fechas deberán ser días laborales en el lugar donde se encuentre la universidad o centro receptor.

En caso de que una o ambas fechas fuesen festivas, podría certificarse el primer día laborable inmediatamente posterior a la fecha de inicio y el inmediatamente anterior a la fecha de finalización, lo que no afectará al cómputo del año completo.

Os transmitimos esta información a efectos de que la tengáis en cuenta a la hora de planificar las estancias.

Fdo: Vicerrectora de investigación